|  |
| --- |
| Del Dip. José Óscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía, de Comunicaciones y Transportes y de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, previo estudio de factibilidad, modifiquen el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. |
| ***SE TURNÓ A LA TERCERA COMISIÓN.Documento en Tramite*** |
|  |
|  |
| **Oscar Aguilar González** diputado federal, de la LXI Legislatura de ésta Honorable Cámara de Diputados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en los artículos 93, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Economía, Comunicaciones y Transportes, y a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que previo estudio de factibilidad, modifiquen el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.**Exposición de Motivos**La separación geográfica entre proveedores de materias primas, fabricantes, compradores y vendedores, la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor, hacen necesario el traslado de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta el consumidor.Por lo tanto, los servicios necesarios para el traslado de los bienes a su destino final, representan un alto peligro al no contar con la separación adecuada de materiales no peligrosos de los peligrosos ya que se consideran peligrosos a los elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezcla de ellos que, independientemente de su estado físico, representen un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico infecciosas.Para el transporte de sustancias peligrosas, los transportistas deberán observar reglas específicas que son establecidas en el Reglamento de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.Es fundamental contar con una adecuada identificación de los materiales peligrosos, una vez que se ha identificado el material, se pueden determinar los peligros asociados con él y se puede hacer una evaluación de su impacto potencial. Se deben establecer las medidas de control más apropiadas para ese tipo de material y sus peligros, así como medidas de seguridad tanto para el personal que lo transporta como el que los maneja.Los materiales peligrosos son transportados y almacenados frecuentemente en grandes cantidades. Un escape accidental de estos materiales presenta un peligro potencial para el público y el medio ambiente.Es importante que se transporten por separado y en servicio específico para cada uno de estos materiales. Si bien lo señalado con anterioridad es la regla general, se debe de tener en cuenta que las condiciones económicas y de competitividad de la economía mexicana deben de fortalecerse, esto a través del estudio dinámico y razonado de medidas que tiendan a fortalecer los procesos productivos en el país.La industria de fabricantes de pinturas y tintas del país, existe la inquietud de fortalecer sus procesos de mercadeo y distribución de mercancías a través de la mejora regulatoria, en este proceso se debe de llevar a cabo el análisis de la procedencia de modificar el reglamento de Transporte terrestre de materiales y residuos Peligrosos, con la finalidad de poder transportar en una sola unidad pinturas, gases solventes y pinturas a base de agua, dicho cambio, no representaría ningún incremento en los riesgos potenciales por la transportación de dichos insumos, al contrario implicaría la posibilidad de bajar costos y poder ofrecer al consumidor final precios más competitivos.Estimados compañeras y compañeros diputados, con fundamento en lo anteriormente planteado acudo ante el Pleno de esta Comisión Permanente a solicitar un respetuoso exhorto a las Secretarias de Economía, Comunicaciones y Transportes y a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que lleven a cabo un estudio y en su caso se reforme el Reglamento para el Transporte Terrestre de materiales Peligrosos en los siguientes términos:**Único**. Se exhorta a las Secretarías de Economía, Comunicaciones y Transportes, y a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que lleve a cabo un estudio de factibilidad y en su caso modifique el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, para quedar de la siguiente manera:**Artículo 6º…****I a III. …**Cuando por razones económicas el transportista tenga necesidad de transportar otro tipo de bienes en estas unidades, diferentes a los materiales o residuos peligrosos, **se elaborará un documentos interno de la empresa en donde especifique el embarque de materiales (peligrosos y no peligrosos) cuidando que no existan incompatibilidades de los materiales de acuerdo a la norma respectiva.Este reporte se deberá llevar en todo momento en la unidad de transporte y le permitirá transportar los materiales de manera ágil y segura.**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de junio de 2012.**Atentamente** |